



ORD. : N° 28 /

ANT. : Carta ADM S.C. N° 1670/2010  
Sr. Humberto Cerda Parra  
Administrador Emelectric S.A.  
Santa Cruz. Fechada  
06/Diciembre/2010

MAT.: Aprueba proyecto  
paralelismo aéreo  
denominado "Línea de  
Media Tensión de 13.200 Volts  
y S/E 75KVA Ruta I-72 Sector  
Km. 64,7 a Km. 65,0 Cruce  
Panilonco, Comuna  
Paredones, Provincia  
Colchagua, Sexta Región"

Rancagua, 11 ENE 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL LIB. BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. HUMBERTO CERDA PARRA  
ADMINISTRADOR EMELECTRIC S.A. SANTA CRUZ

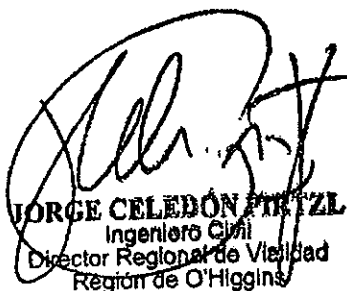
En respuesta a su carta indicada en el antecedente, en la cual nos envía para nuestra revisión y/o aprobación el proyecto de paralelismo aéreo denominado "Línea de Media Tensión de 13.200 Volts y S/E 75KVA Ruta I-72 Sector Km. 64,7 a Km. 65,0 Cruce Panilonco, Comuna Paredones, Provincia Colchagua, Sexta Región", al respecto puedo indicar a Ud. que revisados los antecedentes y planos del proyecto, esta Dirección Regional aprueba el emplazamiento propuesto (Art. 36 y 41 del DFL MOP 850 de 1997, Ley de Caminos) de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Previo a la entrega de terreno la empresa Emelectric deberá ingresar una carta renuncia a indemnizaciones firmada ante notario público.
- Todo paralelismo aéreo deberá disponerse de manera tal que la distancia horizontal, medida desde el borde de la calzada hasta la proyección vertical de cualquiera de sus elementos, no sea inferior a 3 m.
- En los atravesos, la altura libre entre la calzada y los conductores será de acuerdo a norma NSEG 5 E-N-71 y NSEG 6E.N-71 ambas de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas.
- La postación proyectada deberá quedar emplazada como máximo a 0,50 m. del cerco de deslinde de propiedad.

- Queda estrictamente prohibido ejecutar trabajos en la berma, y deberá contactarse con el Inspector Fiscal, frente a cualquier situación que lo requiera, la que deberá ser aprobada por escrito por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- La faja del camino, una vez concluidos los trabajos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basuras, producto de los trabajos realizados.
- La autorización tendrá una duración de 10 años y se renovará previa petición del interesado y en las condiciones imperantes que en ese momento existan, lo anterior conforme a la Ley N° 19.474 del 30.09.96 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
- La Dirección de Vialidad esta facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por uso de la faja fiscal.
- Previo a la ejecución de las obras el Contratista deberá ingresar dos boletas de garantía bancaria tomadas en U.F. a la vista, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre del Director Regional de Vialidad Sexta Región.
- Boletas de Garantía por Correcta Señalización de las obras, por un monto de 25 U.F, cuya vigencia será el periodo que dure la obra, más 30 días.
- Boletas de Garantía por Correcta Ejecución de las obras, por un monto equivalente a 100 U.F, y por periodo de 180 días con respecto del término programado de las obras.
- Se nombra Inspector Fiscal al Jefe Provincial de Vialidad Cardenal Caro, con quién deberá tomar contacto al fono: 582102, antes de iniciar la ejecución de los trabajos, y al terminar la ejecución de los mismos para solicitarle la recepción final.
- Al momento de aprobación del proyecto no se exigirá el pago de derechos estipulados, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41° del DFL N°850 del MOP de 1997 en la oportunidad que corresponda.
- El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito, Señalización Transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, año 2002. Para estos efectos el contratista a cargo deberá entregar una programación semanal de la señalización a utilizar.
- El propietario, tenedor o concesionario autorizado por la Dirección de Vialidad para usar la faja de los caminos públicos con obras de paralelismos, no podrá dar servidumbre a terceros sin autorización previa de Vialidad, y de ser autorizado por ésta, estará condicionado a que se le solicita trasladar sus instalaciones, lo hará como único responsable, sin involucrar a quienes estén adosados a sus instalaciones.

- Cabe señalar que cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que nuestra Dirección necesite efectuar en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán con cargo del propietario, tenedor o concesionario de la instalación, de acuerdo a la Ley 19.474 de 1996 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
- En lo que no se diga, regirá el instructivo sobre Paralelismos y atravesos en caminos públicos de la Dirección de Vialidad.
- Copia de esta autorización deberá permanecer en todo momento en manos del contratista o de quien esté realizando las faenas en terreno, permitiéndole enfrentar una eventual fiscalización.
- El Contratista debe proporcionar al Inspector Fiscal de Vialidad un Programa Tipo Ruta crítica con todos los ítem para el control de las obras.
- Debe comunicar la iniciación de los trabajos a Carabineros de Chile del sector, en cumplimiento de la Ley de Tránsito.

Saluda atentamente a Usted,

  
**JORGE CELEDÓN FRITZEL**  
 Ingeniero Civil  
 Director Regional de Vialidad  
 Región de O'Higgins

  
 LCV/HEA/JRV/jrv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Humberto Cerda Parra Administrador Emelectric S.A. Santa Cruz
- Sr. Jefe Dpto. Proyectos Vialidad VI Región
- Jefe Subdepto. Adm. de Faja. Vialidad VI Región
- Sra. Jefe Provincial de Vialidad Cardenal Caro
- Archivo
- 07/01/2011

Rafael Casanova N° 175 Santa Cruz, Teléfonos (072) 299800-299850, Fax 823770  
 Dirección de Vialidad  
 N° Proceso 4454970